



# MENDOZA

## **LEY 9532** **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Reglamenta el funcionamiento de las Farmacias. Modificatoria del decreto 3857/69.  
Sanción: 24/04/2024; Boletín Oficial 26/05/2024

La Legislatura de la provincia sanciona con fuerza de  
Ley:

Artículo 1°.- Sustitúyase el Artículo N° 13 del Decreto N° 3857/69 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 13: Los productos farmacéuticos, medicamentos, productos médicos, cosméticos y todo otro producto de uso en la salud humana, que fuera decomisado, intervenido y/o que permaneciera bajo custodia del Departamento de Farmacia, dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, o el que en el futuro lo reemplace, pasará a ser propiedad de la Provincia de Mendoza una vez transcurridos sesenta (60) días desde la realización del procedimiento, siendo este Ministerio, o el que en el futuro lo reemplace, quien determine el destino de los mismos."

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

HEBE CASADO - ANDRÉS LOMBARDI - LUCAS ADRIÁN FAURE - MARÍA CAROLINA LETTRY